

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 16 de mayo de 2012 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria de subvenciones destinadas a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de las personas trabajadoras autónomas, como medida de fomento del empleo de calidad para el ejercicio 2011-2012. (2012081802)

El Decreto 152/2009, de 26 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de las personas trabajadoras autónomas y empleadores, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena, como medida de fomento del empleo de calidad, modificado por Decreto 285/2011, de 25 de noviembre, para adaptarlo a las previsiones contenidas en la Ley de Subvenciones de Extremadura, regula en su Programa I y II las ayudas destinadas a facilitar el mantenimiento de la actividad de las personas trabajadoras autónomas en los supuestos de riesgo durante el embarazo, maternidad, paternidad, adopción o acogimiento preadoptivo o permanente o riesgo durante la lactancia natural, así como en aquellas situaciones en las que la persona trabajadora autónoma debe atender a hijos menores de ocho años o familiares a su cargo.

El artículo 8.1 del citado decreto prevé que la concesión de este tipo de ayudas se tramitará en régimen de concesión directa, mediante convocatoria abierta, en los términos establecidos en el Capítulo III del Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por tratarse de una subvención destinada a fomentar la creación y estabilidad en el empleo, mediante la incorporación al mercado laboral de personas desempleadas con especiales dificultades de inserción. Estas circunstancias, las razones de carácter público y social que llevan aparejadas y la imposibilidad de establecer criterios objetivos para determinar un orden de prelación en la concesión de las ayudas justifica el régimen de concesión directa.

Por su parte, el artículo 29.3 de la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo, establece que las cuantías previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias, y el artículo 39.4 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse para la tramitación presupuestaria del aumento de los créditos aprobados inicialmente en las citadas convocatorias, para los casos de régimen de concesión directa con convocatoria abierta. Dicho procedimiento consiste, esencialmente en la modificación del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del Órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Mediante Orden de 25 de noviembre de 2011 (DOE núm. 231, de 1 de diciembre) se aprobó convocatoria de subvenciones destinadas a la conciliación de la vida familiar, personal y la-



boral de las personas trabajadoras autónomas, como medida de fomento del empleo de calidad para el ejercicio 2011, en la que el volumen total del crédito autorizado asciende a 83.000 euros, en la aplicación presupuestaria 20121440 242A 470 00, que se distribuyen del siguiente modo:

- Programa I del Decreto 152/2009, de 26 de junio, proyecto de gasto 200814006000300 "Ayudas a la creación de empleo", con fuente de financiación Comunidad Autónoma, expediente de gasto 060, por importe de 50.000 euros.
- Programa II del Decreto 152/2009, de 26 de junio, proyecto de gasto 200814006000300 "Ayudas a la creación de empleo", con fuente de financiación Comunidad Autónoma, expediente de gasto 061, por importe de 33.000 euros.

En cumplimiento del procedimiento al que se hace referencia en el párrafo tercero, se ha procedido a ampliar el crédito consignado en el proyecto de gasto 200814006000300 "Ayudas a la creación de empleo", expediente de gasto 060 y aplicación presupuestaria 20121440 242A 470 00, y una vez informado favorablemente por la Intervención General con fecha 15 de mayo de 2012, procede identificar el presupuesto asignado a la convocatoria.

Por todo lo anterior, se informa públicamente de que:

El crédito total aprobado mediante la Orden de 25 de noviembre de 2011 (DOE n.º 231, de 1 de diciembre) por el que se establece la convocatoria de concesión de subvenciones públicas, destinadas a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de las personas trabajadoras autónomas, como medida de fomento de empleo de calidad, se amplía en 25.000 euros, con cargo a los presupuestos del Servicio Extremeño Público de Empleo del ejercicio 2012, en la aplicación presupuestaria 1440242470 y al proyecto de gasto 200814006000300 "Ayudas a la creación de empleo", expediente de gasto 060, resultando que el crédito total de la convocatoria asciende a un total de 108.000 euros y de acuerdo con el siguiente detalle:

- Programa I del Decreto 152/2009, de 26 de junio, proyecto de gasto 200814006000300 "Ayudas a la creación de empleo", con fuente de financiación Comunidad Autónoma, expediente de gasto 060, por importe de 75.000 euros.
- Programa II del Decreto 152/2009, de 26 de junio, proyecto de gasto 200814006000300 "Ayudas a la creación de empleo", con fuente de financiación Comunidad Autónoma, expediente de gasto 061, por importe de 33.000 euros.

Mérida, a 16 de mayo de 2012. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ.

• • •